

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN
LA I.E. N° 2343, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE
TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CÓDIGO
ÚNICO DE INVERSIONES: 2434544

TRUJILLO – PERÚ

FEBRERO 2024

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2343, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2434544.**

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proyecto contempla el mejoramiento y adecuación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la Institución Educativa N.º 2343.

3. INFORMACION DEL PROYECTO:

DESCRIPCION	CUI
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2343, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”	2434544

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

Mejorar la infraestructura educativa, a fin de ampliar su capacidad instalada brindando un mejor servicio educativo que contribuya al desarrollo del mismo.

5.2. Objetivos Específicos:

- Establecer la respuesta arquitectónica acorde a las necesidades educativas de la población estudiantil del nivel inicial.
- Dotar al instituto de suficiente mobiliario.
- Dotar al instituto de suficiente equipamiento.

6. INFORMACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

6.1. INTRODUCCIÓN

El Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2343, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA



LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2434544 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 000012-2024/GGR-GRI.

NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2343, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
UBICACIÓN	Distrito: Trujillo Provincia: Trujillo Región: La Libertad
NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2343, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2434544
NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	03/12/2018
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 000012-2024/GGR-GRI
FECHA DE APROBACIÓN	19 de enero del 2024

6.2. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente tiene por objetivo describir e informar las características del terreno que se indica en la ubicación del proyecto con código único N.º 2434544 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2343, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La ubicación de la zona del proyecto por su posición geográfica su ámbito jurisdiccional presenta los siguientes límites distritales.

El terreno del proyecto se ubica en:

- ZONA: Paralelo 17 L
- LATITUD: 08°05' 17.26269"
- LONGITUD: 79° 0' 49.03628"
- ALTITUD: 33.00 m. s. n. m. m

Cuyos límites distritales, son:



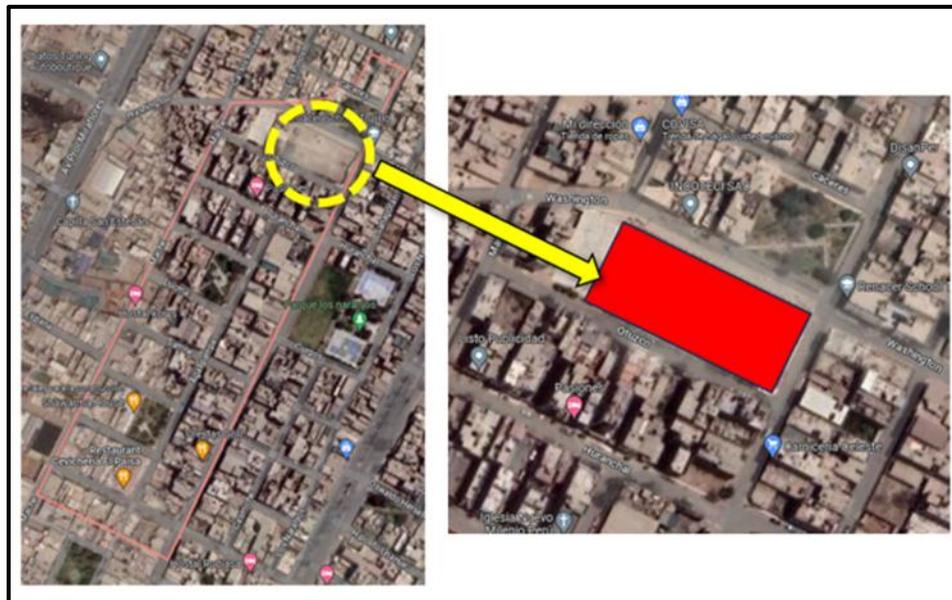
Por el Frente : Ca. Washington
Por la Derecha : Ca. Marcabalito
Por la Izquierda : Propiedad de terceros
Por el Fondo : Ca. Otuzco

Políticamente el proyecto se enmarca dentro de la jurisdicción:

• **Departamento** : La Libertad
• **Provincia** : TRUJILLO
• **Distrito** : TRUJILLO

GRÁFICO N° 01

Imagen 01: Localización del terreno



FUENTE: Expediente Técnico

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Habiéndose realizado el diagnóstico de la infraestructura en campo, se concluye que, ningún módulo se encuentra apto para optimización, es así que, se realizará la demolición total de la infraestructura existente. El proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2343, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** contempla las siguientes metas físicas:

METAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN INFRAESTRUCTURA

Programación arquitectónica de la II.EE. N° 2343

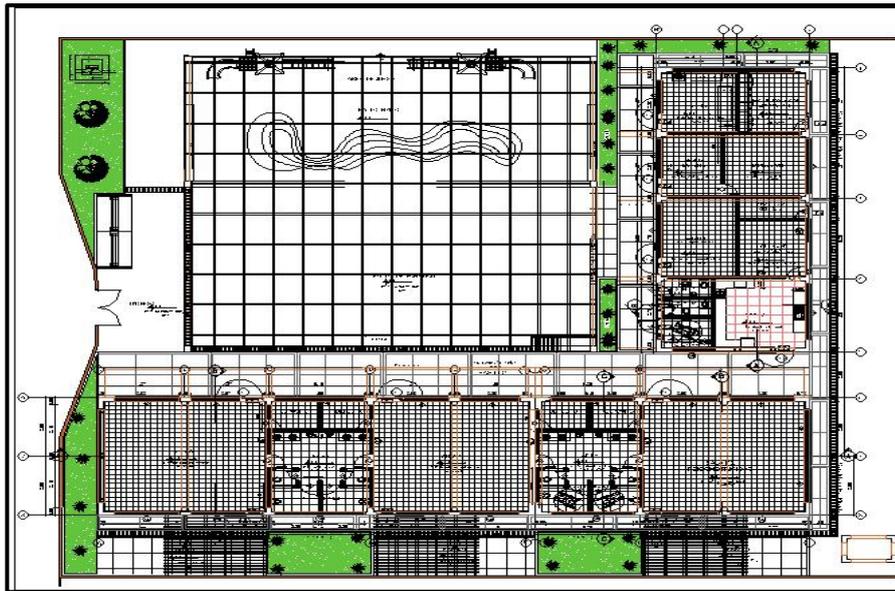


NIVEL	NOMBRE DEL AMBIENTE	CANTIDAD	AREA m2		I.O(m2/ OCUPANTE)	CAPACIDAD O USUARIOS	SEGÚN
			PROYECTO	NORMATIVA			
INICIAL	Aula inicial 01	2	60.6	38.4	2.4	15	RVM 104-2019-MINEDU
	Aula inicial 02		60.1	36		16	
	Sala de Psicomotricidad	1	60.0	32	2		RVM 104-2019-MINEDU
	Patio	1	221.1	46.5	1.5 x total demanda	Variable	RVM 104-2019-MINEDU
	Área de juegos	1	167.2	70.00 m2 área mínima	I.O (1.00 x total demanda) = 57.00 m2	1	RVM 104-2019-MINEDU
	Ingreso	1	20.1	12.4	0.4	1	RVM 104-2019-MINEDU
	Sala de docentes	1	19.55	3	1.5	2	RVM 104-2019-MINEDU
	Dirección	1	17.12	10	0.9	1	RVM 208-2019-MINEDU
	Sala de Espera	1	12.54	9.5	9.5	1	RVM 208-2019-MINEDU
	Tópico	1	15.27	Sin Personal Fijo 7.5 M2 Con Personal Fijo 9.0 M2	Variable	1	RVM 208-2019-MINEDU
	Dep. Material Educativo	1	13.79	4	Variable	1	RVM 208-2019-MINEDU
	Cocina Qaliwarma	1	21.61	Qaliwarma Raciones de 151 a 300 (Cocina: No menor a 13.50 m2)	Variable		RVM 054-2021-MINEDU
	Almacén de alimentos	1	12.55	(Almacén: No menor de 6.00 m2) (Depósito de Combustible: No menor de 3.00 m2)	Variable	-	



	SS.HH. Niños(as)	1	2	VARIABLE (norma A.040 1Lc/25, 1lc/25, 1Uc/25)	Variable	31	RNE. A.0.40
	SSHH Docentes		2	VARIABLE (norma A.0.80 1L, 1u, 1l) de 1 a 6 docentes	Variable	2	RNE. A.0.80

Imagen 02: Vista de la I.E. N.º 2343



FUENTE: Expediente Técnico

Además, el mobiliario y equipamiento en su mayoría se encuentra en regular y mal estado de conservación, por lo que para el presente proyecto también se contempla la adquisición de equipamiento y mobiliario para la Institución Educativa Inicial.

Item	DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES	CÓDIGO	CANT. AMBIENTES	UND.	CANT.	CANT. TOTAL
02.01	AMBIENTES BÁSICOS (PEDAGÓGICOS)					
02.01.01	Aulas					
02.01.01.01	Proyector Multimedia	EQ-01	2	Und	1	2
02.01.01.02	Ecran retráctil	EQ-02	2	Und	1	2
02.01.01.03	Computadora portátil - Laptop	EQ-03	2	Und	1	2
02.01.01.04	Parlante de computadora	PAR-C1	2	Und	1	2
02.01.01.05	Flauta	IM-01	2	Und	25	50
02.01.01.06	Tambores	IM-02	2	Und	25	50



02.01.01.07	Triángulo	IM-03	2	Und	25	50
02.01.01.08	Cajón	IM-04	2	Und	25	50
02.01.01.09	Pandereta	IM-05	2	Und	25	50
02.01.01.10	Caja china	IM-06	2	Und	25	50
02.01.01.11	Maracas	IM-07	2	Und	25	50
02.01.01.12	Xilófono	IM-08	2	Und	25	50
.02.02	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS					
02.02.01	SECRETARIA Y SALA DE ESPERA					
02.02.01.01	Computadora PC Intel Core I7 3.4 GHZ RAM 16GB HDD 1TB Monito 19"	EQ-09	1	Und	1	1
02.02.01.02	Control de asistencia digital por huella y/o tarjeta	EQ-11	1	Und	1	1
02.02.01.03	Equipo de sonido profesional para I.E. (perifoneo)	PER-1	1	Und	1	1
02.02.01.04	Parlante de computadora	PAR-C1	1	Und	1	1
02.02.02	DIRECCION					
02.02.02.01	Computadora PC Intel Core I7 3.4 GHZ RAM 16GB HDD 1TB Monito 19"	EQ-09	1	Und	1	1
02.02.02.02	Parlante de computadora	PAR-C1	1	Und	1	1
02.02.02.03	Timbre, campana de escuela	TC-1	1	Und	1	1
02.02.03	SALA DE PROFESORES					
02.02.03.01	Proyector Multimedia	EQ-01	1	Und	1	1
02.02.03.02	Ecran retráctil	EQ-02	1	Und	1	1
02.02.03.03	Computadora portátil - Laptop	EQ-03	1	Und	1	1
02.02.03.04	Horno microondas	ART-1	1	Und	1	1
02.02.03.05	Frigobar	ART-2	1	Und	1	1
02.02.03.06	Impresora multifuncional	EQ-10	1	Und	1	1
02.02.04	AULA DE PSICOMOTRICIDAD					
02.02.04.01	Proyector Multimedia	EQ-01	1	Und	1	1
02.02.04.02	Ecran retráctil	EQ-02	1	Und	1	1
02.02.04.03	Computadora portátil - Laptop	EQ-03	1	Und	1	1
02.02.04.04	Parlante de computadora	PAR-C1	1	Und	1	1
.02.03	SERVICIOS GENERALES					
02.03.01	COCINA					
02.03.01.01	Cocina semi industrial 2 hornillas	EQ-07	1	Und	1	1
02.03.01.02	Campana extractora	EQ-08	1	Und	1	1



02.03.01.03	Kit de ollas 8 piezas	KC-2	1	Und	1	1
02.03.01.04	Kit menaje de cocina adultos	KC-3	1	Und	2	2
02.03.01.05	Kit menaje de cocina niños	KC-4	1	Und	5	5
02.03.01.06	Balanza de plato de 50 Kg de capacidad	AC-1	1	Und	1	1
02.03.01.07	Olla de Aluminio de 30 lts de 3mm espesor.	AC-2	1	Und	1	1
02.03.01.08	Olla de Aluminio de 40 lts de 3mm espesor.	AC-3	1	Und	1	1
02.03.01.09	Perol de 45 cms de diámetro de 3mm espesor.	AC-4	1	Und	1	1
02.03.01.10	Cucharon de aluminio mediano.	AC-5	1	Und	1	1
02.03.01.11	Cuchara Bocona.	AC-6	1	Und	1	1
02.03.01.12	Set de Utensilios de cocina.	AC-7	1	Und	1	1
02.03.01.13	Cuchillo carnicero 10" Profesional (2.5 mm) (01 m. rojo, 01 m. verde, 01 m. blanco)	AC-8	1	Und	3	3
02.03.01.14	Colador de Acero Inoxidable N° 38.	AC-9	1	Und	1	1
02.03.01.15	Tabla de picar de colores de acrílico. (rojo / blanco / verde)	AC-10	1	Und	3	3
02.03.01.16	Juego de Bol de Acero inoxidable x 3 N° 16, 20 y 3	AC-11	1	Und	1	1
02.03.01.17	Jarra Medidora de Plástico de 1lt.	AC-12	1	Und	1	1
02.03.01.18	Jarra de Plástico de 3 lt.	AC-13	1	Und	1	1
02.03.01.19	Táper con taza plástica (600-850m.l.) cuchara de mesa mod 150-1	AC-14	1	Und	100	100
02.03.01.20	Cuchara de mesa mod. 510-1	AC-15	1	Und	100	100
02.03.01.21	Taza de plástico de 300 m.l.	AC-16	1	Und	100	100
02.03.02	DEP. DE COMBUSTIBLE					
02.03.02.01	Balón de gas propano de 10 kg	AC-17	1	Und	2	2
02.03.03	ALMACÉN DE ALIMENTOS					
02.03.03.01	Refrigeradora	EQ-06	1	Und	1	1

PLAN DE CONTINGENCIA

A fin de continuar con las actividades de la Institución Educativa, en coordinación con el plantel educativo y la APAFA se determinó que cuando se realice la construcción de la infraestructura educativa, se colocara un cerco provisional de triplay , a la vez se realizara la demolición de un paño del cerco perimétrico para acceso de los docentes del plantel técnico , por lo que en coordinación se determinó realizar un presupuesto para demolición y colocación de 01 puerta metálica y cuando se realice la entrega de la obra , dicho paño se resanara así como estaba en su estado inicial.



7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA.

8. MODALIDAD

LLAVE EN MANO.

9. ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

9.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

10. VALOR REFERENCIAL Y PRESUPUESTO

El valor referencial asciende a S/ 2,147,266.02 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro tipo concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido determinado al mes de **OCTUBRE del 2023.**



El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que puede tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

RESUMEN DE PRESUPUESTO					
Obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2343, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"				
Cliente	: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD				
Ubicación	: TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD				
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD					
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA					
001	ESTRUCTURAS			S/	748,670.37
002	ARQUITECTURA			S/	419,743.41
003	INSTALACIONES SANITARIAS			S/	113,689.69
004	INSTALACIONES ELECTRICAS			S/	96,076.80
005	SEÑALIZACIÓN			S/	7,133.76
	COSTO DIRECTO			S/	1,385,314.03
	GASTOS GENERALES 10 %			S/	138,531.40
	UTILIDAD 5 %			S/	69,265.70
	SUB TOTAL			S/	1,593,111.13
	IGV 18 %			S/	286,760.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA			S/	1,879,871.13
COMPONENTE II: COSTOS INDIRECTOS (INCL. IGV)					
001	MOBILIARIO			S/	129,077.16
002	EQUIPAMIENTO			S/	82,893.44
003	FLETE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			S/	3,500.00
004	MATERIAL EDUCATIVO			S/	689.46
005	PLAN DE CONTINGENCIA			S/	6,430.53
006	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			S/	44,804.30
	TOTAL PRESUPUESTO DE COSTOS INDIRECTOS			S/	267,394.89
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION				S/	2,147,266.02



PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

12. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas:

1. Del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
 - a) Que la Entidad notifique que al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
 - d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si La Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede e iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

176.9. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el



cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

13. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

En la fecha de entrega del terreno, el Contratista apertura el Cuaderno de Obra Digital, el inspector o Supervisor y el Residente de Obra, son los únicos autorizados para suscribir anotaciones en el Cuaderno de Obra.

14. ENTREGA DE TERRENO PARCIAL

ENTREGA PARCIAL
NO SE HA PREVISTO

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

NÚMERO DE GARANTÍAS	PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTÍA
01	10%	CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION

16. CONDICIONES DE CONSORCIO

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (03).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento (10%).
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).



17. DEL CUADERNO DE OBRA:

En cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD - lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital. - 6.3. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce> En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

18. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Adjudicación Simplificada.

19. VALORIZACIONES

PERIODO DE VALORIZACIÓN	PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA VALORIZACIÓN
QUINCENAL	SE REGISTRARÁ POR LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 194.6 DEL ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO.

La entrega de las valorizaciones por avances se tramitará en forma quincenal. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. No estando obligados a registrar las valorizaciones en el SEACE según la Directiva N°001-2022-OSCE/CD.

Deben ser aprobadas y remitidas a la Entidad en un Plazo máximo de CINCO (05) días contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la valorización respectiva.

El expediente de Valorización de Obra debe ser presentado en UN (01) juego en original y DOS (02) juego en copia debidamente foliado, además se presentará en archivo digital editable, el mismo que deberán registrar su código del CD en la carta de aprobación de la valorización respectiva conteniendo todo el expediente de la valorización quincenal en un CD-ROM en el original y en las copias, asimismo deberá contener como mínimo la información siguiente:

1. Documentos del CONTRATISTA presentados al SUPERVISOR (firmado por CONTRATISTA y SUPERVISOR).
 - I. Documentos Administrativos.
 1. Factura
 2. N° de cuenta Detracción
 3. Copia de Contrato de EL CONTRATISTA
 4. Copia de contrato de Consorcio (De ser el caso)
 5. Copia de Registro Nacional de Proveedor – de EL CONTRATISTA (de ser Consorcio, de cada Consorciado).
 6. Copia de Capacidad de Libre Contratación (de ser Consorcio, de cada consorciado)



7. Copia de los pagos de obligaciones de EL CONTRATISTA

- 7.1. SENCICO
- 7.2. CONAFOVICER
- 7.3. SCTR
- 7.4. ESSALUD
- 7.5. ONP

II. Documentos Técnicos.

- 1. Ficha Técnica de la Obra
- 2. Resumen Ejecutivo
- 3. Informe del Residente de Obra.
- 4. Copia de Certificado de Habilidad del Residente y Especialistas.
- 5. Resumen de Valorizaciones Tramitadas.
- 6. Resumen de Valorización Quincenal.
- 7. Cuadro de Reajustes de Precios.

- 7.1. Estructuras
- 7.2. Arquitectura
- 7.3. Instalaciones sanitarias
- 7.4. Instalaciones eléctricas

- 8. Control de Amortizaciones.
 - 8.1. Amortizaciones de Adelanto Directo y Copia de Garantía de Adelanto Directo.
 - 8.2. Amortizaciones de Adelanto para Materiales y Copia de Garantía de Adelanto para materiales

9. Valorización Quincenal de Obra

- 9.1. Estructuras
- 9.2. Arquitectura
- 9.3. Instalaciones sanitarias
- 9.4. Instalaciones eléctricas

10. Metrados Quincenales de Avance de Obra

- 10.1. Estructuras
- 10.2. Arquitectura
- 10.3. Instalaciones Sanitarias
- 10.4. Instalaciones Eléctricas

11. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente aprobado

- 11.1. Estructuras
- 11.2. Arquitectura



- 11.3. Instalaciones Sanitarias
 - 11.4. Instalaciones Eléctricas
 - 12. Índices Unificados del Diario El Peruano
 - 13. Control de Avance de Obra (Grafico Curva “S”)
 - 14. Copia de Programa de Obra Actualizado
 - 15. Calendario de Avance de Obra Actualizado
 - 16. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
 - 17. Copias de Cuaderno de Obra
 - 18. Control de Calidad
 - 18.1. Autorizaciones de Trabajo
 - 18.2. Ensayos de Laboratorio
 - 19. Registro Fotográfico de partidas ejecutadas
 - 20. Informe Quincenal de Especialistas de Obra.
 - 20.1. Estructuras
 - 20.2. Arquitectura
 - 20.3. Instalaciones Sanitarias
 - 20.4. Instalaciones Eléctricas
 - 20.5. Seguridad de Obra y Plan Covid-19
 - 20.6. Monitoreo Ambiental
 - 20.7. Monitoreo Arqueológico
- III. Acervo Documentario**
- 1. Copia de Actas
 - 2. Copia de Resoluciones
- IV. Archivos Digitales**
- 1. Información digital de la valorización de obra en CD – ROM
 - 2. Registro Audiovisual, de las Actividades Ejecutadas en el Mes valorizado en CD –ROM.

20. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que deba ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el



Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

21. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

RECEPCIÓN DE LA OBRA PARCIAL / TOTAL
RECEPCIÓN TOTAL

22. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE OBRA
7 AÑOS	A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA

23. PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica por cada día de atraso la penalidad establecida en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
 - b.2) Para obras: **F = 0.15**



OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables,

congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	Anotación de ocurrencias: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor
4	Plan de Seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
5	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
6	Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación: Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes de cada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo de ejecución de obra, en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra



7	<p>Indumentaria e implemento de Protección Personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.</p>	0.25 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
8	<p>Equipos y/o maquinarias del Contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La Penalidad será por ocurrencia.</p>	1.5 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
9	<p>Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.</p>	1.5 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
10	<p>Calidad de Materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización o que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.</p>	1.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
11	<p>Entrega de información incompleta: Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones). La multa será por ocurrencia.</p>	0.25 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
12	<p>Permanencia del Plantel Técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente).</p>	1.0 UIT. Por cada día de ausencia de cada profesional ausente	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
13	<p>Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.</p>	0.25 UIT por cada oportunidad que se evidencie la falta	Según informe del supervisor o Coordinador de obra



14	Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuados a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
15	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	0.25 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
16	Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad.	0.25 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
17	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	0.5 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
18	Proporcionar domicilio legal impreciso, o que no existe, o no poder notificado en su oficina: Cuando el contratista no sea ubicado en el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra, La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0.25 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
19	Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	2.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra



20	Cambio de personal Profesional: Los cambios de personal profesional de EL CONTRATISTA por pedido expreso de LA ENTIDAD o del supervisor (según sea el caso) que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	1.0 UIT por cada pedido.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
21	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
22	Valorización: Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadren en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	2.0 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
23	CAR-SCTR: En caso el contratista no mantiene vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR y otro seguro.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
24	Por presentar documentación o solicitudes fuera de los plazos otorgados por la Entidad o de los plazos establecidos en el RLCE	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

- El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:
 - Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicada anteriormente, elaborará un Acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
 - El coordinador de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión al contratista adjuntando copia del acta indicada en el



párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

- El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de La Libertad el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite documentario del Gobierno Regional La Libertad.
- El coordinador de la obra, evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargado de las Contrataciones.
- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite Correspondiente, al Órgano Encargado de Contrataciones a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

24. DE LA SUBCONTRATACIÓN

SUBCONTRATACIÓN
NO ESTA PERMITIDO LA SUBCONTRATACIÓN.

25. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
60 DÍAS CALENDARIO

26. PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Para el perfeccionamiento de contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo consignado en los documentos del procedimiento de selección considerando que la programación y calendarios requeridos deberán ser adecuados a periodos quincenales.



OTRAS CONSIDERACIONES

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de obra.
- c) Ejecución de Obra
 - El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de ultima generaciones acordes con las tecnologías vigente, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
 - Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
 - Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD quien además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la



ejecución de la misma.

- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra



tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.

29. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

30. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

El contratista debe entregar los planos de post-construcción, el sustento de los metrados de post construcción para la recepción de obra. Cualquier retraso en el inicio de la recepción de obra por la falta de entrega de esta documentación será responsabilidad del contratista y de la supervisión de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por el contratista y la supervisión de obra.

31. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

32.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para la ejecución de la obra, el postor debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

N°	Cant.	Lista de equipamiento
1	01	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 m3
2	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3
3	01	EQUIPO DE OXICORTE
4	01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 p3
5	02	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
6	01	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.



7	02	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"
---	----	--------------------------------

Acreditación:

Se acreditará de la siguiente manera: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas, e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

**B. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE –
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL
CLAVE**

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	RESIDENTE DE OBRA	01	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional
2	INGENIERO ESTRUCTURALISTA	01	Ingeniero Civil	Título profesional
3	INGENIERO ELECTRICISTA	01	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero electromecánico	Título profesional
4	INGENIERO SANITARIO	01	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título profesional
5	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD	01	CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA	Título profesional

**C. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE –
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL
CLAVE**

N°	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGOS/ PUESTOS DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
----	---	-----------------------	------------------------------	------------------------



1	RESIDENTE DE OBRA	24 meses	Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	INGENIERO ESTRUCTURALISTA	18 meses	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: estructuras o diseño estructural o estructurista o estructuralista o estructural	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
3	INGENIERO ELECTRICISTA	18 meses	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones eléctricas y/o instalaciones electromecánicas y/o eléctrico y/o electricista y/o electromecánico y/o mecánico-eléctrico	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
4	INGENIERO SANITARIO	18 meses	Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Mecánica de Fluidos y/o instalaciones sanitarias y/o sanitario	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
5	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD	18 meses	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe o responsable y/o coordinador en/de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o SSOMA o SSMA	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.

32.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:



Se considera las Sigüientes Obras Similares



MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE OBRAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS TALES COMO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MÉDICAS Y/O COMISARÍAS Y/O CENTROS PENITENCIARIOS Y/O COMPAÑÍA DE BOMBEROS

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

